



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4684 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 58/2025 – CON REGISTRO DE ID 470.857 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LAS CALLES: PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA CÑIA. 10 BARRIO CAMPO VERDE, CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA CÑIA, 11 TOLEDO CAÑADA, BARRIO VIRGEN DEL CARMEN.

Capiatá, 19 de mayo de 2025

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." con respecto a los precios referenciales del llamado a licitación, de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LAS CALLES: PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA CÑIA. 10 BARRIO CAMPO VERDE, CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA CÑIA, 11 TOLEDO CAÑADA, BARRIO VIRGEN DEL CARMEN, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

Que, en tal sentido, el artículo 34º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley Nº 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". Por tanto,

La Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art. 1º.** **APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 58/2025, para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LAS CALLES: PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA CÑIA. 10 BARRIO CAMPO VERDE, CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA EN LA CÑIA, 11 TOLEDO CAÑADA, BARRIO VIRGEN DEL CARMEN con registro de ID Nº 470.857.
- Art. 2º.** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal la carga del llamado a contratación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Art. 3º.** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido, archivar.



PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General



ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal